



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000030-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **24 FEB 2012**

VISTO:

La Carta Nº 011-2012-CONSSERGCIXEIRL, de fecha 08 de Febrero del 2012, Informe Nº 418-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-NJCA, de fecha 21 de Febrero del 2012, Informe Nº 398-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Febrero del 2012, Proveído de fecha 23 de Febrero del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Noviembre del 2011, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 012-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL**, para la ejecución de la Obra: **"ENCAUZAMIENTO QUEBRADA LA PALMA SECTOR COLEGIO TRAMO II DISTRITO DE PAPAYAL – PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a **S/. 238,040.31 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA CON 31/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 011-2012-CONSSERGCIXEIRL, de fecha 08 de Febrero del 2012, la Titular Gerente de la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL**, solicita a la Inspección la recepción de la obra, ejecutada por su representada, la misma que se ha concluido al 100% la ejecución de la Obra: **"ENCAUZAMIENTO QUEBRADA LA PALMA SECTOR COLEGIO TRAMO II DISTRITO DE PAPAYAL – PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, tal como consta en el cuaderno de obra, solicitando se conforme el Comité de Recepción de conformidad con el Art. 210º del Reglamento.

Que, mediante Informe Nº 418-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-NJCA, de fecha 21 de Febrero del 2012, el Inspector de Obra indica que de acuerdo al Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la anotación del Residente en el Asiento Nº 45 de fecha 04 de Febrero del 2012 del cuaderno de obra, solicita la Recepción de la Obra: **"ENCAUZAMIENTO QUEBRADA LA PALMA SECTOR COLEGIO TRAMO II DISTRITO DE PAPAYAL – PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, precisando el Inspector de Obra que ha verificado la culminación de los trabajos, dejando constancia en el Asiento Nº 46º de fecha 05 de febrero del 2012.

Por lo que el Inspector de Obra, solicita a la Sub. Gerencia de Obras, en virtud al Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se designe el Comité de Recepción.

Que, mediante Informe Nº 398-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Febrero del 2012, el Sub. Gerente de Obras indica que habiendo el Inspector de Obra informado la culminación de la Obra: **"ENCAUZAMIENTO QUEBRADA LA PALMA SECTOR COLEGIO TRAMO II DISTRITO DE PAPAYAL – PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, ejecutada por la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL**, por lo que de conformidad con el

SR. CRISTIAN BACA PEÑA





Copia del Original

AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000030 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 FEB 2012

Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicho Sub. Gerente de Obras, solicita la designación del Comité de Recepción, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

- Ing. ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO - Presidente
- Ing. NEPTALI JAVIER CLAVIJO ANTON - Miembro
- Ing. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ - Miembro

Que, mediante proveído de fecha 23 de Febrero del 2012, inserto al reverso del Informe Nº 398-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura se sirva proyectar la resolución de designación del Comité de Recepción de Obra.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos..."

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo informado por el Inspector de Obra, se concluye que es Procedente la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"ENCAUZAMIENTO QUEBRADA LA PALMA SECTOR COLEGIO TRAMO II DISTRITO DE PAPAYAL - PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; por lo que es necesario proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, contando con la visación del Asesor Legal y Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P; del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: **"ENCAUZAMIENTO QUEBRADA LA PALMA SECTOR COLEGIO TRAMO II DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, integrada por los siguientes profesionales:

SR. CRISTIAN BACA PENA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
P.E.P.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL



Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000090-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 FEB 2012

- Ing. ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO
- Ing. NEPTALI JAVIER CLAVIJO ANTON
- Ing. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ

- Presidente
- Miembro
- Miembro

Quienes deberán actuar de acuerdo a lo establecido en el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, Empresa Contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL.**, Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Guadalupe Vidora Parker
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

[Handwritten signature]

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001302 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA: FEB 2012